



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2021-00622-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación del codemandado CARLOS ALBERTO SALDARRIAGA HERNÁNDEZ, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se acepta como dirección de correo electrónico de notificación la siguiente: casaldarriaga59@gmail.com.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación personal del demandado en dicha dirección electrónica y para que gestione la notificación de los demás demandados que aún no han sido notificados, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De otro lado, se incorpora al expediente la solicitud de terminación presentada por el abogado CARLOS MARIO GONZÁLEZ MACHADO, a la cual no se le dará trámite alguno, teniendo en cuenta que no se ha allegado ningún poder que lo acredite como apoderado de alguno de los demandados.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

055

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8602853f6169e29cab64e1b0afa39455e298787805f75fee0fa17eff853bd081**

Documento generado en 28/03/2022 12:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>